

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

020144

(11 DIC 2015)

Por medio de la cual se otorga la acreditación de alta calidad al programa de Física de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Medellín – Antioquia.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 53, 54 y 56 de la Ley 30 de 1992, en concordancia con el Decreto 1075 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que mediante Resolución 16516 de 14 de diciembre de 2014, la Universidad de Antioquia recibió la renovación de la acreditación institucional de alta calidad por un periodo de diez (10) años.

Que en cumplimiento de lo establecido en los Decretos 1403 de 1993, 837 de 1994 y 1225 de 1996, por medio de los cuales se reglamentó la Ley 30 de 1992 y se establecieron los requisitos para notificar e informar la creación y desarrollo de programas académicos de pregrado y de especialización de educación superior, el ICFES, con el objetivo de velar por la prestación del servicio público educativo y por la función social de la educación, verificó la información suministrada por la Institución sobre el programa Física de la Universidad de Antioquia y lo registró en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES-.

Que por medio de la Resolución No. 1852 del 22 de agosto de 2001, el Ministerio de Educación Nacional confirió por el término de cinco (5) años la acreditación de alta calidad al programa de Física de la Universidad de Antioquia bajo la metodología presencial en la ciudad de Medellín - Antioquia.

Que por medio de la Resolución No.4052 del 19 de julio de 2007, el Ministerio de Educación Nacional renovó por un periodo de seis (6) años, la acreditación de alta calidad al programa de Física ofrecido por la Universidad de Antioquia bajo la metodología presencial en la ciudad de Medellín - Antioquia.

Que por medio de la Resolución No. 4196 del 04 de julio de 2007, el Ministerio de Educación Nacional confirió por el término de siete (7) años el registro calificado al programa de Física de la Universidad de Antioquia bajo la metodología presencial en la ciudad de Medellín - Antioquia.

Que por medio de la Resolución No. 15184 del 29 de octubre de 2013, el Ministerio de Educación Nacional renovó por el término de siete (7) años el registro calificado al programa de Física de la Universidad de Antioquia bajo la metodología presencial en la ciudad de Medellín - Antioquia.

Que la Universidad de Antioquia, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación – CNA mediante radicado del 25 de junio de 2013, la acreditación de alta calidad del programa de Física.

Que el Consejo Nacional de Acreditación-CNA, en sesión de los días 18 y 19 de junio de 2015, emitió concepto favorable, recomendando la acreditación de alta calidad, válida por diez (10) años contados a partir de la ejecutoria del acto de acreditación, al programa de Física de la Universidad de Antioquia, previas las siguientes consideraciones:

"Se ha demostrado que el programa **FÍSICA** de la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, con domicilio en la ciudad de **MEDELLÍN** ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal la acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- El compromiso institucional de la Universidad de Antioquia y del programa Física con la calidad y la cultura de autoevaluación que se refleja en la renovación de la acreditación institucional por 10 años hasta 2022 y la acreditación del programa de Física, para el cual se ha solicitado la renovación de la acreditación por segunda oportunidad.
- La correspondencia existente entre la misión y el proyecto institucional de la Universidad de Antioquia con el proyecto educativo del programa de Física.
- La larga trayectoria de 47 años del programa, el cual es reconocido en la región y en el país. El programa fue creado en el año 1968 y para el 2014 cuenta con 12 promociones y aproximadamente 135 egresados.
- El número, tipo de vinculación y formación posgraduada de los profesores vinculados con el Instituto de Física. Para el periodo 2015 I, el programa contaba con 43 docentes, de los cuales 39 de tiempo completo con contrato indefinido y 4 ocasionales de tiempo completo.
- La cualificación en la formación posgraduada de los profesores vinculados con el Instituto de Física en el periodo de acreditación. Para el periodo 2015 I, de los 39 profesores de tiempo completo con contrato indefinido, 33 (85%) tienen formación de doctorado y 5 (13%) de maestría. Para 2007 en el concepto de acreditación del CNA, de los 44 profesores de tiempo completo, 28 (64%) tenían título de doctorado, 13 (30%) de maestría y 1 de especialización.
- La adecuada relación de 5 estudiantes/docente de tiempo completo. En el periodo 2014 II habían 221 estudiantes matriculados en el programa y 43 profesores de tiempo completo.
- La destacada producción académica en el periodo 2010-2014 de los docentes vinculados al Instituto de Física, reflejada en la publicación de 171 artículos en revistas internacionales indexadas (ISI y SCOPUS) y 5 artículos en revistas nacionales indexadas (Publindex).
- El avance en la visibilidad y el reconocimiento en la plataforma ScienTI de Colciencias, de los grupos de investigación relacionados con el Instituto de Física. De los 13 grupos de investigación registrados, 9 se encuentran clasificados en categoría A1 (69%), 1 grupo en B, y 3 grupos no clasificados. Para el 2013 de los 13 grupos registrados, 5 estaban clasificados en categoría A1 (39%), 1 grupo en B, 3 en C, 1 en D y 3 grupos no clasificados.
- La visibilidad y el reconocimiento en la plataforma ScienTI de Colciencias, de los docentes investigadores líderes de los grupos de investigación relacionados con el Instituto de Física. De los 13 líderes de grupos de investigación adscritos al Instituto de Física, 6 están categorizados como investigadores Senior y 3 como investigadores Asociados.
- La vinculación de profesores visitantes internacionales al programa. Para el periodo 2006-2014, se registró la participación de 69 profesores visitantes provenientes de universidades de Europa, Estados Unidos, México, Argentina y Chile principalmente.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **FÍSICA** de la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA** con domicilio en la ciudad de **MEDELLÍN**, debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR (10) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Fomentar la participación de los estudiantes en proyectos de investigación, extensión, publicaciones y participación como ponentes en eventos académicos, a través de los grupos de investigación relacionados con el Instituto de Física.

- *Propender por la creación de semilleros de investigación asociados al programa, de tal forma que se incentive y favorezca la participación de los estudiantes en ellos. En la actualidad no se registra existencia de semilleros de investigación relacionados con el programa. En el concepto del CNA del 2007 se recomendó lo siguiente en este sentido: "Fortalecer los semilleros de investigación e incentivar la participación de los estudiantes en ellos".*
- *Implementar de manera prioritaria la movilidad estudiantil entrante y saliente tanto nacional como internacional. Durante el periodo 2009-2014, no se registró en los cuadros maestros del programa movilidad estudiantil en ningún sentido.*
- *Continuar fortaleciendo los procesos de mejoramiento de los laboratorios de física general y de física avanzada, que permitan favorecer las prácticas estudiantiles.*
- *Fomentar las actividades de extensión relacionadas con el Instituto de Física que favorezcan la extensión o de aplicación de los resultados en el entorno, especialmente en interacción con los sectores productivos y del Estado, tal como es recomendado por los pares evaluadores. Actualmente la dedicación del tiempo contratado de los docentes a las actividades de extensión es de 1,6%. En el concepto del CNA del 2007 se recomendó lo siguiente en este sentido: "Promover la participación de profesores y estudiantes en proyectos de interacción de la universidad con el estado y la empresa privada.*
- *Fortalecer el programa de seguimiento de los egresados de los programas vinculados con el Instituto de física.*

Que por lo anterior, este Despacho acoge el concepto académico emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, considera procedente otorgar la acreditación de alta calidad por un periodo de diez (10) años al programa de Física de la Universidad de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de diez (10) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución:	Universidad de Antioquia
Programa:	Física
Título a otorgar:	Físico
Lugar de desarrollo:	Medellín - Antioquia
Metodología:	Presencial

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar personalmente la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Universidad de Antioquia, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

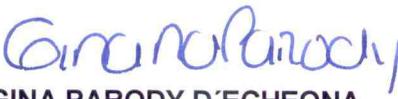
ARTÍCULO QUINTO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SEXTO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los **11 DIC 2015**

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


GINA PARODY D'ECHEONA
pkat

Proyectó: Nicolás Garcés - Profesional - Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
Aprobaron: Jeannette Gilede González - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
Jairo Eduardo -Cristancho Rodriguez - Asesor Viceministerio de Educación Superior
Natalia Ariza Ramírez - Viceministra de Educación Superior
Magda Méndez - Asesora Despacho Ministra de Educación Nacional

Código Proceso: 12816